



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2020-CMPSPM

San Miguel, 12 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de noviembre del 2020, donde se trató la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y la Municipalidad Provincial de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme al Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el mismo que dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° D000881-2020-MIMP-AURORA-DE, del 13 de octubre de 2020, con Expediente Administrativo N° 6993, suscrito por Silvia Patricia Arispe Bazán, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora, solicitando la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.





Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y la Municipalidad Provincial de San Miguel; debido a que la Entidad no cuenta con presupuesto para cumplir con las obligaciones señaladas en la cláusula quinta de dicho Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Crsthián Alberto Chorres Gáspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526

